



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO  
Radicado : 680014003001-2020-00505.00

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

El profesional del derecho allega poder de los demandados NINFA MANTILLA DE BENAVIDEZ Y EDUARDO MANTILLA BARRIOS y EDUARDO MANTILLA BARRIOS, para que se notifique en el nombre de los demandados y ejercer su defensa.

En consecuencia el Juez, RESUELVE:

- 1.- Reconózcase personería jurídica al DR. WILSON MENA MORENO con TP No 31.276 del CSJ como apoderado de los demandados MANTILLA DE BENAVIDEZ Y MANTILLA BARRIOS en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- Se tiene por notificado al apoderado del auto de mandamiento pago de fecha 10 febrero de 2021, por conducta concluyente con lo estipula el inciso 2°. Del art. 301 CGP
- 3.- Se ha remitido copia digital de la demanda al apoderado, el día 22 de julio de 2021

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Bucaramanga, 23 de julio de 2021.*

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18ab15d77dadb00f737f0e09412c663cdb780d4f83c3ffc639876f54932dda28**

Documento generado en 23/07/2021 08:38:54 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**